



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

03 AGO 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-31500- GCP-0201

Bogotá D.C., 26 de julio de 2011

Doctor
GIOVANNY CALDERON A.
Director Ambiental
GEOPETROCOL S.A
Calle 162 No. 18ª - 72
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/60826 del 11 de julio de 2011, recibido el 12 de julio de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Calderón,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado "Estudio de Impacto Ambiental en el Bloque LLA 56 en el área de perforación exploratoria LLA56 (APE LLA56)", en jurisdicción del Municipio de Hato Corozal y Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare, enmarcado por las siguientes coordenadas:

NOMBRE	MUNICIPIO	VEREDA	COORDENADAS PLANAS DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA		COORDENADAS PLANAS DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN ESTE		PERIMETRO (mts)	AREAS		
			NORTE	ESTE	NORTE	ESTE		(M2)	(Ha)	(KM2)
1	Hato Corozal	La Rosaria	1165325,45	1331560,00	1164406,88	999320,85	71313,40	243818273,30	24381,83	243,82
2	Hato Corozal	El Cofe	1173148,00	1331560,00	1172418,41	999395,61				
3	Hato Corozal	El Cofe	1173148,00	1340786,00	1172366,63	1008578,98				
4	Hato Corozal	El Cofe	1165894,50	1340878,00	1164923,71	1008578,91				
5	Paz de Ariporo	La Colombina	11556195,13	1340883,30	11552286,20	1008581,15				
6	Paz de Ariporo	La Colombina	11556081,12	1332406,66	11552380,29	999129,59				
7	Paz de Ariporo	Montañas del Tobiano	1165325,00	1322356,00	1164457,08	999129,11				





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



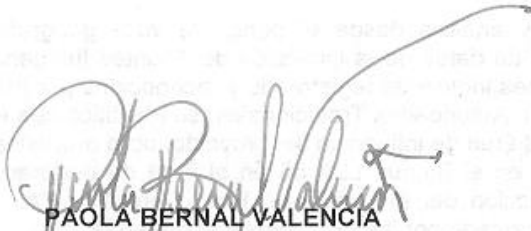
Al responder cite este número
OFI11-31500- GCP-0201

Así mismo, verificada las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política; el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,


PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia

Elaboró: Elena Ramirez Ceballos *EL*
Revisó: Beatriz Leguizamon *BL*
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11- 60826 del 11/07/2011

T.R.D. 0201.01.01

